

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales Órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 10.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Caminos vecinales.—Puentes.

Habiendo de destinarse cierta suma del presupuesto provincial á la construcción de los puentes mas necesarios ó de interés mas general, he acordado hacerlo saber á todos los Ayuntamientos á fin de que dirijan á este Gobierno las instancias procedentes en el término de veinte dias, previniéndoles que ningun Ayuntamiento podrá pedir la construcción de más de un puente, y en su consecuencia procurarán solicitar la del que conceptúe más necesario ó conveniente para el pueblo. Al propio tiempo manifestarán con qué cantidad ó prestación ofrecen contribuir para su ejecución, dándose la preferencia á los puentes que sean reclamados por mayor número de Ayuntamientos.

Guadalajara 8 de Mayo de 1867.

El Gobernador,
Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 11.

Vigilancia.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil de la misma y todos los dependientes de mi autoridad, practicarán diligencias para la busca y captura del mozo Sinfonso Valero Colao, el cual vá indocumentado, cuyas señas se expresarán, y habido que sea, lo remitirán á disposición del Alcalde de Rivarredonda.

Guadalajara 8 de Mayo de 1867.

El Gobernador,
Narciso Muñiz de Tejada.

Señas.

Edad 20 años, estatura mas de cinco pies, pelo negro, seco de cara, ojos azules, barba poca, el habla baja y modesto.

Núm. 12.

Segunda subasta de bagajes.

No habiendo tenido efecto en el dia de ayer por falta de licitadores, la subasta para el servicio de bagajes de toda la provincia, se anuncia nuevamente para el dia 15 del actual, cuyo acto tendrá efecto á las doce de su mañana, ante mi Autoridad, con la asistencia de un Sr. Diputado provincial, un Consejero, el Secretario de este Gobierno y Escribano del mismo, conforme á lo prevenido en la Real orden de 17 de Enero de 1865, bajo las condiciones expresadas en el pliego publicado en el suplemento al

Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al viernes 5 de Abril último.

Guadalajara 2 de Mayo de 1867.

El Gobernador,
Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 13.

Uso de armas.

A fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia notifiquen á los interesados se presenten en este Gobierno, bien por sí ó por medio de personas encargadas, á recoger las licencias que para el uso de armas tienen solicitadas y concedidas, en el preciso término de ocho dias, á contar desde el de la publicación de la presente, he dispuesto insertar á continuación su nombres y puntos de residencia; advirtiéndoles que si en el expresado plazo no se proveen de dichos documentos, se procederá á recogerles las escopetas, imponiéndoles además la multa que juzgue conveniente con sujeción á la ley.

Guadalajara 4 de Mayo de 1867.

El Gobernador,
Narciso Muñiz de Tejada.

NOMBRES. PUEBLOS.

D. Eugenio Ayuso	Luzon.
Segundo Ayuso	Idem.
Victoriano Durango	Gárgoles de Abajo.
Anacleto Carrascosa	Alaminos.
Francisco Jaquez	Idem.
Julian Palafóx	Idem.
Antonio Garrido	Olmedillas.
José Fernandez	Alaminos.
Gregorio Ramirez	Signüenza.
Francisco Lopez	Arbeteta.
Mateo Rubisco	Luzon.
Faustino Merodio	Idem.
Manuel Lopez	Idem.
Francisco Martinez	Idem.
Cipriano Aguirre	Idem.
Agustin Ramos	Idem.
Juan Lopez	Idem.
Julian Blasco	Idem.
Juan Bolaños	Idem.
Valentin Ayuso	Idem.
Basilio Sacristan	Maranchon.
Ciriaco Ladron	Idem.
Simon Sancho	Anguita.
Juan Miguel Oter	Idem.
Doroteo Garcia	Idem.
Braulio Pascual	Mantiel.
Gabriel Guajardo	Alcunéza.
Joaquin Atance	Signüenza.
Eusebio Martinez	Idem.

NOMBRES. PUEBLOS.

D. Mateo Ripoll	Azañon.
Atilano Mezguirio	Gárgoles de Abajo.
Celestino Cubero	Idem.
José Estéban	Idem.
Francisco Romero	Idem.
Julian Perez	Gárgoles de Arriba.
Géronimo Rojo	Idem.
Faustino Aseñjo	Idem.
Félix Martinez	Idem.
Joaquin Monzon	Idem.
Zacarias Rojo	Idem.
Ignacio Paya	Idem.
Santos Garcia	Idem.
Pedro Cubero	Idem.
Fausto Martinez	Idem.
Gabriel Mazario	Idem.
Mariano Cuesta	Gárgoles de Abajo.
Isidoro Martinez	Sacacorbó.
Julian Malarranz	Idem.
Francisco Beltran	Algora.
Nicasio Simon	Huermeces.
Andrés Pardiño	Moradilla de Henares.
Santiago Miranda	Carrascosa de Tajo.
Francisco Pascual	Mojares.
Faustino del Olmo	Riosalido.
Lorenzo Hidalgo	Palazuelos.
Hilario Martinez	Poveda de la Sierra.
Eustasio Lopez	Oter.
Domingo de Castro	Signüenza.
Idelfonso Lopez	Oter.
Manuel Moreno	Auguita.
Manuel Sanz	Idem.
Quintín Monje	Imon.
Juan Manuel Diaz	Huertahernando.
Gregorio Mazario	Mantiel.
Mateo Fernandez	Idem.
Cándido Hernandez	Idem.
Martin Duran	Moranchel.
Lúcas Sopena	Palazuelos.
Claudio Lopez	Gualda.
Serafin Inés Ruiz	Idem.
Pio Palomar	Idem.
José Delgado	Maranchon.
Pedro Martinez	Idem.
Aquilino Hernandez	Viana de Mondéjar.
Valentin Cucharero	Idem.
Remigio de la Torre	Ruguilla.
Andrés Valenciano	Mojares.
Domingo Mazario	Mantiel.
Francisco Delgado	Idem.
C. Simiro Millana	Idem.
Gregorio Durante	Signüenza.
Juan Garundi	Idem.
José Gonzalez	Pozancos.
Felipe Portea	Maranchon.
Leon Moreno	Idem.
Angel Moradio	Idem.
Juan Sancho	Trillo.
José Perez Yague	Idem.
Domingo Martin	Grijosa.
Bernardo Capellan	Cogollor.
Evaristo Mayor	Sauca.

NOMBRES. Pueblos.

Table listing names and towns for the first column. Includes names like D. Gregorio Alvarado, Hilario Moranchel, Eusebio Muñoz, Teodoro González, Lino Valentín, Bernardo Giral, Ecequiel Retuerta, Pablo Lozano, Santiago Centenera, Casimiro Martínez Alcocer, Leonardo Polo, Gabriel Polo, Genaro Polo, Matías Fuerte, Pedro de Marcos, Manco Cabiedes de la Peña, José Joaquín Aguirre, Eugenio Leal, Saturnino Aribas, Manuel Pérez, Rafael Castillo, Facundo Rey, Hilario Toledano, Esteban Castillo, Antonio Toledano, Cipriano López, Felipe de Avila, Eleuterio Fuerte, Rito Minguez, Juan José Fraile, Vicente Villalva, Antonio Duro, Sebastian Martin, Manuel Quintana, Abdon Quintana, Julian Mijan, Jacinto Garcia, Ignacio Nieto, Trifon Esteban, Francisco Diaz, José Fernandez, Pedro Fernandez Moratilla, Ignacio del Rey, Nicanor Martinez, Manuel Lopez Olalla, Rafael Ortega, Francisco Laro, Romualdo Vicalvilla, Vicente Ballesteros, José Pajares y Pugsegur, Nicanor Torija, Domingo Garcia, Mariano Razola, José Martinez, Hilario Oliveros, Romualdo Alonso, Antonio Guizarro, Manuel Garcia, Estanislao Sanz, Manuel Pantoja, Antonio Rojo, Luis Escudero Lozano, Benito Brabo, Francisco Santiago, José Garcia Bratuti, Sixto Razola, Esteban Gomez, Blas Lopez, Tomás Serrano, Bruno Carrion, Leonardo Alfaro, Camilo Cuadrado, Saturnino Velasco, Pedro Rodriguez, Martin Rodriguez, Joaquin Rodriguez, Evaristo Ventura, Antonio Romero, José Garcia Blas, Pascual Buendia, Francisco Illana, Victor Diaz, Emilio Escudrilla, Victor Verde, Domingo Alcalá, Severiano Saez, Emeterio Pardo Atienza, Francisco Ritova, Juan Remartinez, Damian Illana, Pascual Mendoza, Manuel del Campo, Juan Manuel Pliego, Pedro Alba Sanchez, Leon Cuadrado, Leon Delgado, Juan Nepomuceno Martinez, Evaristo Portal, Deogracias Martinez, Antonio Lamparero, José Casado.

NOMBRES. Pueblos.

Table listing names and towns for the second column. Includes names like D. Manuel Soto, Matías Yunta, Gabino Sanchez Escari-che, Timoteo Barco, Gregorio Calyo, Juan Anton Pastor, Miguel Blas Calvo, Ramon Serrano, Juan Bautista Laferrriere, Eugenio Perez, Juan de la Peña Ventosa, Leandro Moreno, Bruno Ballesteros, Mariano Horcajada, Cristóbal Olmedo, Gabino Ortega, Manuel Martinez, Gabriel Galan, Juan Antonio Castillo, Manuel Ayuso, Gregorio Romo, Juan Martinez Pardo, Francisco Cubillo, Antonio Gallardo, Juan Garcia, Pedro Regalado Nuñez, Pedro Lorenzo Garcia, Casimiro de la Fuente, Andrés Pinos Notario, Félix Sanchez Vara, Eulogio Ubeda, Braulio del Rey, Tiburcio Fernandez Calafan, Vicente Carrero, Faustino Herraiz, Casimiro Herraiz, Sebastian Leniz, Benito Escudero, Juan Pascual, Nicasio Tejedor, Mariano Tejedor, Gregorio Casaluenga, Juan Aragoncillo, Domingo Embid, Baltasar Diaz, Vicente Gutierrez, Raimundo Garcia, Teodoro Sanchez, Luis Diaz, Pablo Herreros, Celestino Juarranz, Rafael Churruso, Juan Antonio Garcia, Apolinar Cobeta, Manuel Sanz, Dámaso Herranz, Mateo Martinez, José María Gil, Rafael Llorente, Francisco Berruete, Balbino Cuerdo, Vicente Sancho, Braulio Gil, Jorge González, Domingo Salmeron, Angel Sanz, Manuel Rodríguez Alvaraz, José Garcia, Sinforoso Lafuente, Toribio Palazuelos, Mariano Blanco, Victoriano Batanero, Manuel Ciria, Dionisio Peña, Manuel Lopez Llorente, Francisco Doroteo, Vicente Yague, Francisco Yague, Tomás Alcalde, Hermógenes Solanillos, Isidoro Lopez, Juan Esteban, Juan Alba, Francisco Laina, Pedro Lopez, Estanislao Lopez, Enrique Aparicio, Pedro Medina Rojo, Faustino Ramos, Gervasio Hervás, Bonifacio Castillo, Celestino Molina, Dionisio Palafó, Faustino Criado, Deogracias Navarro, Manuel Cifuentes, Mariano Hernandez, Eugenio Benito, Pedro Durante, Toribio Gil, José Monge, Angel Rubio, Juan Juberias.

NOMBRES. Pueblos.

Table listing names and towns for the third column. Includes names like Juan Soto, Florentino Yela, Francisco Ruiz, Gil Millana, Francisco de Martin, Francisco Gomez, Anselmo Picazo, Catalino Lopez, José Hernandez, Gregorio Sanz, Manuel Alvarez, Bonifacio Mora, Eugenio Lozano, Antonio Aragoncillo, Lorenzo Duro, Sabas Juanis, Nicolás Sanz, Norberto Sanz, Saturnino Herranz, Mariano Herranz, Mariano Sanchez, Gerónimo Clemente, Marcelino Lopez, José de la Fuente, Juan Pablo Sanz, Pascual Utrilla, Eduardo Moreno, Celestino Castellote, Vicente Castellote, Plácido Castellote, Hilario Escolano, Mirabueno, Idem, Huertapelayo, Idem, Arbeteta, Idem, Gualda, Idem, Alustante, Sigüenza, Yañilla de Jadraque, Ciruelos, Ablanque, Cereceda, Cifuentes, Tordellego, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Luzaga, Idem, Maranchon, Idem, Idem, Saucá.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Sacedon. D. Rafael Maria Ruiz Castaño, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Académico, profesor de la Matritense de jurisprudencia y legislación y Juez de primera instancia de la villa de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Licenciado D. Nicolás Falcon, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, he acordado se anuncie dicho fallecimiento por espacio de 3 años y en períodos de seis meses cada uno, para que si alguno tiene que deducir accion contra el uso de su derecho; y que al efecto se inserte el presente por segunda vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Sacedon 1.º de Mayo de 1867.—Rafael Maria Ruiz Castaño.—Por mandado de Su Señoría.—Angel Catalina y Ortega.

JUZGADO DE PAZ

de Sigüenza.

D. Mariano Alonso Madrigal, Procurador del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y Secretario del de paz de la misma.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en rebeldia promovido a instancia de D. Victoriano Ibañez, contra Victoriano Beato, sobre reclamacion de maravedises, no habiendo comparecido el demandado ha recaido la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Sigüenza a 10 de Abril de 1867, el Sr. D. Andrés Rodríguez Alvarez, Juez de paz de la misma, habiendo visto la precedente acta de juicio verbal entre D. Victoriano Ibañez, de esta vecindad, contra Victoriano Beato que lo es de la Torrevaldemendras, y no ha comparecido a él el actó sin embargo de haber sido citado en forma y tiempo hábil, por cuya razon ha sido declarado rebelde sobre pago de 157 reales y 50 céntimos:

Resultando que el demandante Don Victoriano Ibañez le entregó en el dia 23 de Octubre último, varios efectos de su comercio, importantes la expresada cantidad de 157 reales 50 céntimos y que no se la pagó en el acto de la venta ni posteriormente: Resultando que el demandado Beato, en la carta presentada por el deman-

dante Ibañez, viene a confesar la deuda que este le reclama y le ofrece venir a satisfacerla en el dia de hoy:

Considerando que con la no comparencia de Beato, reconoce indirectamente la certeza de la deuda que le reclama el Ibañez, y que este reconocimiento adquiere mayor valor con la oferta que aquel hace en la referida carta.

Fallo. Que debo de declarar y declaro que Victoriano Beato le es en deber a D. Victoriano Ibañez, la cantidad de 157 reales 50 céntimos, procedentes de géneros que de su tienda tomó, y en su consecuencia le condeno a el pago de ella en el término de seis dias, y al de las costas de este juicio:

Asi por esta mi sentencia que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, segun lo previene la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Rodríguez Alvarez.

Publicacion. Dada y publicada fue la anterior sentencia en el mismo dia por el Sr. D. Andrés Rodríguez Alvarez, Juez de paz de dicha ciudad, estando celebrando audiencia pública y leída por mí el Secretario de orden de aquel a presencia de los testigos Pedro Armero y Juan del Sol, de esta vecindad, firman de que certifico.—Juan del Sol.—Pedro Armero.—Mariano Alonso Madrigal, Secretario.

Notificacion en los Estrados del Juzgado. En el mismo dia y el Secretario del Juzgado de paz notifique la sentencia que antecede en los Estrados del Juzgado, leyéndola íntegramente a presencia de los testigos Juan del Sol y Pedro Armero, de esta vecindad, por ausencia y rebeldia de Victoriano Beato, vecino de la Torrevaldemendras, firman de que certifico.—Juan del Sol.—Pedro Armero.—Mariano Alonso Madrigal, Secretario.

Lo anteriormente dicho concuerda con su original a que en caso necesario me remito.

Y de mandato judicial pongo la presente visada del Sr. Juez de paz en Sigüenza a 20 de Abril de 1867.—El Secretario, Mariano Alonso Madrigal.—V.º B.º.—El Juez de paz, Rodríguez Alvarez.

SECCION QUINTA. Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de los padres ó herederos de Julian Castillo Tarcedo, hijo de Julian y Agustina, soldado que fué de la tercera companía del segundo Batallon del Regimiento infantería de Tarragona, número 8, del Ejército de Cuba, y debiendo serles entregados varios documentos remilidos con este objeto a esta Alcaldía pertenecientes al expresado individuo, se anuncia por medio de este periódico oficial, a fin de que llegando a noticia de los interesados, puedan presentarse a recogerlos, acreditando en forma la identidad de la persona que lo verifique.

Guadalajara 6 de Mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Roman Atienza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huérmeces.

En poder de Rafael Toribio, vecino de Huérmeces, se halla una res lanar desde hace unos cuatro años, cuando se apareció dicha res en su atajo era borrega hoy es trasandosa y tiene cordero y es de las señas siguientes: Lana negra, la oreja derecha despuntada, en la izquierda un escardillo delante y una muesca detrás.

La persona que se crea con derecho a dicha res, y con los justificantes que acrediten la propiedad de la misma, pue-

de pasar á recogerla á esta Alcaldía, donde se recibirá la justificación y á su vista se le entregará.

Huérmedes 3 de Mayo de 1867.—
Silvestre García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Somolinos.

Autorizado este Ayuntamiento por la Excma. Diputación provincial para obtener en arrendamiento la venta exclusiva al por menor de las especies de consumos, durante el año económico de 1867 á 1868, como uno de los medios que dispone la Real Instrucción de 1.º de Julio de 1864 para hacer efectivo su encabezamiento, ha acordado prelijar el día 12 del actual y hora de las once de su mañana, para celebrar la primitiva subasta; continuará los días 19 y 26 necesariamente hasta dar por terminada y cumplidas las formalidades de dicha Real Instrucción sobre el citado impuesto; y se advierte para conocimiento de los licitadores que el pliego de condiciones contiene la siguiente demostración referente al cupo y recargos que han de satisfacerse, la cual forma como la más importante, á saber:

Especies.	Cuota del Tesoro.		Recargos para gastos de interés común.		3 por 100 de cobranza.		TOTAL.	
	Escud.	Mils.	Provinciales.	Municipales.	Escud.	Mils.	Escud.	Mils.
Vino común del reino.	141	300	56	320	8	034	276	324
Vinagre.	1	600	2	640	0	092	3	131
Aguardiente.	39	500	23	800	3	391	116	442
Aceite de oliva.	98	900	39	800	3	637	193	598
Jabón duro.	10	200	4	080	0	381	19	960
Carnes frescas.	36	500	14	600	2	080	71	430
Idem saladas.	92	500	36	800	3	244	180	030
Total.	440	300	176	220	25	079	861	085

Somolinos 3 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Ruperto Beamont.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Castilmimbre.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean necesarias; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Castilmimbre 30 de Abril de 1867.—El Alcalde, Antonio de Andrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Berninches.

El amillaramiento de la contribución de

inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Berninches 1.º de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Maximino Alva.—Por su mandado.—Santiago Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de La Casa de Uceda.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Se suplica á los señores Alcaldes del Cubillo y Villaseca de Uceda, den la mayor publicidad á este anuncio.

La Casa de Uceda 2 de Mayo de 1867.—El Presidente, Juan Sanz.—El Secretario de la Corporación, Gregorio Rauz y Anton.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Tovillos y Anquela del Ducado.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 68, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Tovillos 2 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Santiago Bayo.—P. A.—Miguel Novella, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Anguita.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 68, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Anguita 2 de Mayo de 1867.—El Presidente, Lorenzo Melguizo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villaseca de Uceda.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Casa de Uceda, El Cubillo, Viñuelas y Matarrubia, den la debida publicidad á este anuncio, con el fin de que su contenido llegue á conocimiento de las personas á quienes interese.

Villaseca de Uceda 2 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Cándido Echeverría.—El Secretario, Eustaquio Mateo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valdelcubo.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Valdelcubo 3 de Mayo de 1867.—El Alcal-

de Presidente, Pedro Ortega Casado.—El Secretario, Elias Mendez Molina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Cañizar.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Suplico á los Alcaldes de los pueblos Torija, Rebollosa de Hita, Trijueque, Hita, Valdearenas, Miralrio, Taragudo, Torre del Bulgo, Heras, Mohernando y Ciruelas, den la publicidad conveniente á este anuncio en sus respectivos pueblos, para que llegue á conocimiento de los vecinos que se hallan inscritos en dicho repartimiento.

Cañizar 3 de Mayo de 1867.—El Presidente, Victoriano Contera.—P. S. M.—Juan Ayuso, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Poveda de la Sierra.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1863, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Poveda de la Sierra 3 de Mayo de 1867.—El Teniente Alcalde, Benito Cuenca.—P. S. M.—Blas Ayora, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Tarazona.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Tarazona 3 de Mayo de 1867.—P. A.—Jacinto Gil.—P. O.—Patricio de Diego, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Navalpotro.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Asimismo se halla concluida y expuesta al público por igual término, la matrícula general de subsidio industrial, que ha de funcionar el referido periodo, pues pasado dicho plazo serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten.

Navalpotro 3 de Mayo de 1867.—El Regidor primero, José Bermejo.—P. A. del A. Pablo Gonzalo Guijarro, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Alboreca.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Alboreca 3 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Estanislao Mayor.—El Secretario, Modesto Ubeda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Sienes.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Sienes 3 de Mayo de 1867.—El Presidente, Baltasar Cuadron.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Algar.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Algar 4 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Juan Cebolla.—El Secretario, Manuel Hernandez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Heras.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Heras 4 de Mayo de 1867.—El Presidente, Francisco García.—P. A.—Félix Ramirez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Garbajosa.

El amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Garbajosa 4 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Mamerto Pascual.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tordesilos.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Tordesilos 5 de Mayo 1867.—El Alcalde, José Lopez.—P. A. del A.—Sebastian Lopez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Anchueta del Pedregal.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Anchueta del Pedregal 4 de Mayo de 1867. Mariano Orea.—Leon García Borra.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO

En la dehesa de Guisema se acoge ganado mayor de todas clases hasta la feria de Molina, ó hasta San Miguel.

El que desee llevar el suyo puede dirigirse al Sr. Marqués de Embid, ó á Frutos Colás, guarda de la dehesa.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS.

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA,

CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 8 DE MAYO DE 1867.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Las Inviernas.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por renuncia de D. Santiago Chena que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 60 escudos, pagados del presupuesto municipal.

Las personas que reúnan los requisitos necesarios, podrán optar a dicho cargo, remitiendo las solicitudes a esta Alcaldia en término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial y Gaceta de Madrid*.

Las Inviernas 28 de Abril de 1867.—El Alcalde, Manuel Flores.—El Secretario interino, Lucas Chena.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Almoquera.

Autorizado este Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial para arrendar en conjunto ó separadamente los derechos de los artículos de consumos con la exclusiva en las ventas al por menor, para cubrir los cupos del Tesoro provincial y municipal y recargo por cobranza correspondientes al año económico de 1867 a 68, se ha señalado la primera subasta para el 12 de Mayo y la segunda y tercera los días 19 y 26 del propio mes, las que tendrán lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de once a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará presente y de manifestó en el acto de la subasta y antes en la Secretaría del Municipio.

Almoquera 30 de Abril de 1867.—El Alcalde, Vicente Herreros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mondejar.

Con superior aprobacion se saca a pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el próximo año económico de 1867 a 68, bajo el pliego de condiciones que se hallará de minifiesto en la Secretaría municipal y en el acto del remate, el cual tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las diez de su mañana ante el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones.

Mondejar 3 de Mayo de 1867.—Por acuerdo.—Marcelino Sanchez Valles.—Por su mandado.—Ricardo de Rueda y Lucas, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Hinojosa.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Hinojosa 29 de Abril de 1867.—El Alcalde, Mariano Martinez.—Pedro Berrosa, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puebla de Belena.

El amillaramiento de la contribucion de in-

muebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Puebla de Belena 29 de Abril de 1867.—El Alcalde, Gabriel Cubillo.—El Secretario, Pedro Ranera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de El Cubillo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Los Sres. Alcaldes de Uceda, Casa de Uceda, Villaseca, Viñuelas, Valdenuño y Mesones, darán la debida publicidad al presente anuncio para que llegue a conocimiento de los vecinos de sus respectivos pueblos, que son contribuyentes en este de la fecha.

El Cubillo 30 de Abril de 1867.—El Alcalde, José García de la Torre.—Gabino Cubillo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Bujalaro.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Bujalaro 1.º de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Pedro Gomez.—P. S. M.—Domingo García, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Alocen.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Alocen 1.º de Mayo de 1867.—El Alcalde, Cristóbal Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Chiloeches.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar a efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1867 a 1868, todos los contribuyentes inscritos en el mismo presentarán en término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad no será admitida ninguna.

Chiloeches 1.º de Mayo de 1867.—El Alcalde, Lucas García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrigal.

El repartimiento de la contribucion de

inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Madrigal 2 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Agustín Garcés.—El Secretario, Fernando Hernando.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hontanillas.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Hontanillas 2 de Mayo de 1867.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Bernardino Rehollo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Muriel.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Muriel 2 de Mayo de 1867.—P. A.—Domingo de la Cruz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Marchamalo.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

critos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Marchamalo 2 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Venancio Ablanque.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cercadillo.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cercadillo 3 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Mariano Sanchez.—P. S. M.—Balbino Cabrera, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Checa.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Checa 3 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Julian Ortega.—D. O.—Ramon Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Alovera.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Alovera 3 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.—Julian Garcia, Secretario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE SIGUENZA. (1)

Nombres de los interesados.	Fincas.	Naturaleza del contrato.	Año.	Libro.	Folio.
<i>Iniestola.</i>					
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.	Liegos y prados.	Herencia.	1855.	9.	433
Maria Cruz.	Tierras.	idem.	1860.	idem.	458
Valentin Heredia.	Un cercadillo.	idem.	idem.	133.	2.º
<i>Jadraque.</i>					
Manuel Garcia.	Tierras.	Compra.	1830.	Remitido de Jadraque.	23
D. Gumersindo Gutierrez.	Huerta.	Censo.	idem.	idem.	idem.
D. Manuel Romero Yague.	idem y lineria.	Compra.	idem.	idem.	13
D. Miguel Castillo.	Tierras y casa.	Idem y fianza.	1839.	idem.	73 vuelto.
Matias Serrano.	Taina.	Donacion.	1800.	idem.	93
A calde de Jadraque.	Corral.	Fianza.	1802.	idem.	110
Antonio Rubiales.	Huerta.	Arriendos.	idem.	idem.	130
Gregorio Lopez.	No constan.	idem.	1779.	idem.	127
Los propios de Jadraque.	Casas.	Fianza.	idem.	idem.	122
Los Sres. Alcaldes de Jadraque.	idem.	idem.	1802.	idem.	121
D. Tomás Sanchez.	Tierras.	Compra.	1803.	idem.	145
Silvestre Serrano y otros.	idem.	Arriendos.	1805.	idem.	176
El Ayuntamiento de Jadraque.	Varias fianzas.	De consumos.	1813 a 24	idem.	Varios.
Vicente de Minguez.	No consta.	Compra.	1806.	idem.	215

(1) Véanse los números 126, 128 y 132.

Table with columns: Nombres de los interesados, Fincas, Naturaleza del contrato, Año, Libro, Fólío. Contains entries for D. Rafael Barragan, D. Francisco Noguerras, Juan Revuelta, etc.

Table with columns: Nombres de los interesados, Fincas, Naturaleza del contrato, Año, Libro, Fólío. Contains entries for Crispulo Garcia, Miguel Cámara, Maria Antonia Cámara, etc.

Jirueque

Table with columns: Nombres de los interesados, Fincas, Naturaleza del contrato, Año, Libro, Fólío. Contains entries for Francisco Pareja y otros, Antonio Sanz y otros, José de Lope, etc.

Jódra del Pinar

Table with columns: Nombres de los interesados, Fincas, Naturaleza del contrato, Año, Libro, Fólío. Contains entries for Cipriano Lopez, Isidro Lopez, Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, etc.

Laranueva

Table with columns: Nombres de los interesados, Fincas, Naturaleza del contrato, Año, Libro, Fólío. Contains entries for Sebastian Puente, Nicomedes Puente, Justa Puente, etc.

Luzaga

Table with columns: Nombres de los interesados, Fincas, Naturaleza del contrato, Año, Libro, Fólío. Contains entries for Juan Salmeron, Sebastian Salmeron, Agustín Salmeron, etc.

Mandayona

Table with columns: Nombres de los interesados, Fincas, Naturaleza del contrato, Año, Libro, Fólío. Contains entries for Tomasa Fernandez, D. José Beladiez, Francisco Yague.

(Se continuará)